

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanoer*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.638

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber. Que don Arturo Isola Heirero, vecino de Reinosa, ha presentando el 19 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Brillante», de mineral de carbón en el subsuelo del sitio llamado de Puerto de Sejos, término de los Ayuntamientos de Campoo de Suso y Gabuérniga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente llamada de la boñiga y se medirán al O. 100 metros, y se pondrá la primera estaca; de ésta al S., 200 metros la segunda; de ésta al E., 1.000 metros la tercera; de ésta al N., 200 metros la cuarta, y de ésta al punto de partida 900 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de septiembre 1910.  
—El Ingeniero Jefe, A. Odriozola.



#### Aguas - Expropiación

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que por causas de utilidad pública han de ser ocupados en término municipal de Penagos con las obras del aprovechamiento de aguas del arroyo de Pomagate, Fuente de Castillo y Fuente de Juan de Arrenal.

Resultando que rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 1.º de marzo último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta sin que ha pesar de

haberse terminado aquél, se haya producido reclamación alguna.

Visto que los informes emitidos por el Ayuntamiento; Concesionario y Comisión provincial son completamente favorables.

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días á contar del siguiente del de la notificación para que los interesados nombren Perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por el peticionario que es don Miguel Doncel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás fines.

Santander 22 de septiembre de 1910.—El Gobernador, Benito del Campo.

#### Junta Provincial de Instrucción Pública

El día 22 de Octubre es señalado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, para la subasta de obras de reparación en el Monasterio de San Salvador del Leire, en Navarra, cuyo presupuesto es de cincuenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con se-

venta y un céntimos. En este Gobierno civil se admiten pliegos hasta el 17 del mismo mes, necesitando para tomar parte en la subasta depositar la cantidad de mil quinientas treinta y cinco pesetas con dos céntimos.

Santander 20 de Septiembre de 1910.—El Gobernador Presidente, Benito del Campo.

## Ministerio de la Gobernación

### Inspección General de Sanidad exterior

Dispuesto por Real orden fecha de hoy que, con cargo al crédito extraordinario de 500 000 pesetas concedido á este Ministerio por Real decreto de 9 del actual, se adquirieran con destino al Parque de Sanidad civil los desinfectantes siguientes:

250 kilos de sulfato de cobre en 25 cajas de 10 kilos.

10 kilos de sublimado corrosivo en 100 frascos de á 100 pastillas.

100 kilos de ácido fénico cristalizado en 100 frascos de á kilo.

500 kilos de ácido fénico en 10 toneles de á 50 kilos.

900 kilos de hipoclorito de cal en 10 barricas de á 90 kilos.

300 kilos de hipoclorito de cal en 10 barricas de á 30 kilos.

100 kilos de cresol en 100 frascos de á kilo.

125 kilos de cresol en 25 frascos de á 5 kilos.

200 kilos de formol diluido al 40 por 100 en 200 frascos de á kilo.

500 kilos de formol diluido al 40 por 100 en 50 frascos de á 10 kilos.

125 kilos de sosa cáustica en 25 frascos de á 5 kilos.

250 kilos de sosa cáustica en 25 cajas de á 10 kilos.

12 kilos 500 gramos de permanganato potásico en 25 frascos de á 500 gramos.

Se pone en conocimiento de quienes puedan facilitar dichos desinfectantes que, durante el plazo de ocho días, se admiten en esta Inspección General de Sanidad exterior notas de precios para en su vista adquirirlos del que presente el presupuesto más económico y en mejores condiciones; advirtiéndose que aquellos productos habrán de entregarse en otro plazo máximo de quince días en el mencionado Parque de Sanidad civil, sito en la calle de Alcántara, núm. 7, previas las formalidades acostumbradas.

Madrid 14 de septiembre de 1910  
El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel M. Salazar.

## CIRCULAR

En virtud de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Marzo y 13 de Julio del año último, dirigidas al de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando determinados datos referentes á la mortalidad que se registre en las provincias por enfermedades infecciosas, por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico se han circulado las oportunas órdenes, para que por las Oficinas provinciales se formen y remitan mensualmente, con la rapidez posible á las Inspecciones provinciales de Sanidad, estados comprensivos de las defunciones causadas por enfermedades infecciosas, con referencia á los Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes de la población de hecho.

Habiendo quedado establecido el mencionado servicio en el corriente mes, esta Inspección General lo participa á usted, á fin de que pueda utilizar los datos de referencia para su gestión sanitaria, y remitir á este Centro un duplicado ó copia del estado que reciba de la Oficina de estadística de esa provincia.

No obstante, siendo el principal objeto de la estadística sanitaria utilizar cuantos datos y observaciones puedan facilitar los Profesores respecto á la morbilidad de cada población, para poder combatir el desarrollo y propagación de las enfermedades infecciosas, adoptando las medidas más eficaces con la prontitud y energía que la conveniencia de la salud pública demande; y no resulten, por tanto, suficientes los datos de mortalidad, puesto que para desarrollar una acción lo más rápida posible, no ha de esperarse que se produzcan las defunciones, sino que debe intervenir la función inspectora tan pronto tenga sospecha de la aparición de algún caso de enfermedad infecciosa, esta Inspección General, atenta siempre á cuanto puede redundar en bien del servicio, ha estimado oportuno recomendar á usted cuide con el mayor interés que se observen y cumplan las reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Real orden de 20 de diciembre último, y recuerde al propio tiempo á los Inspectores municipales sus obligaciones respecto al servicio de la estadística de morbilidad, que debe llevarse á cabo con la mayor exactitud en los plazos marcados.

Dios guarde á usted muchos

años. Madrid, 21 de septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Inspector provincial de Sanidad de...

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 que han incurrido en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos, el principal, y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas Zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

### Depósito Administrativo

DE

SUMINISTRO DE SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concur-

no de los mismos en este Establecimiento para el día 12 del mes de octubre próximo á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza donde ha de celebrarse.

Santander 22 de septiembre de 1910.—El Oficial encargado del Depósito, *Joaquín Delgado*.

*Artículos que han de adquirirse*

Petróleo, 100 litros.

Yerba para relleno, 12 quintales métricos.

## ADUANA DE SANTANDER

### ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada, ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y se mencionan á continuación, se pone en conocimiento de su dueño que los referidos bultos se hallan á su disposición, previo el pago de los derechos arancelarios, y otros gastos á que haya lugar; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Santander 16 de septiembre de 1910.—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

**Mercancía conducida por el vapor "Feronia", procedente de Amberes.**

200 sacos conteniendo abono mineral, y dentro de éstos 195 sacos conteniendo café, con un peso de 3.600 kilogramos de la primera mercancía y 6.394 kilogramos de café.

El día 28 del mes actual á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

### LOTE UNICO

Nueve litros conac, con sus envases..... 18'00

Catorce litros ginebra, con su garrafón..... 21'00

Total pesetas..... 39'00

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales y otros gastos que hubiere serán de cuenta del rematante.

Santander 21 de septiembre de 1910.—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por expresado Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

5 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó rechazar por ilegal la liquidación correspondiente al año 1909.

Practicar el recuento general de la ganadería, distribuyendo el término en tres zonas.

Señalar un plazo de quince días con el fin de que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, lo expongan en Secretaría para la formación de los apéndices al amillaramiento.

Día 10

Se aprueba al acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar al Secretario para que vaya á Santander con el fin de asistir al juicio de excoiciones del reemplazo actual.

Se acordó poner en conocimiento del Gobernador que no había sido admitida por carecer de formalidades legales, la liquidación del año 1909.

Día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó instruir expediente administrativo por no haberse presentado la liquidación referida

y una vez ultimado ponerlo en conocimiento del Gobernador.

Día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar á don Pancracio Peña, vocal de la Comisión de Hacienda en vista de la renuncia presentada por el Alcalde.

Se acordó refundir la Comisión de Hacienda y la especial encargada de revisar las cuentas.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda las instancias presentadas por dos vecinos solicitando parcelas de terreno.

3 de mayo

Se acordó pasar al Alcalde de barrio de Tezanos una comunicación para que se relacione los terrenos cerrados abusivamente.

Día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó refundir las relaciones parciales del recuento general de la ganadería en una general.

Día 29

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el recuento general de ganadería y que se remita á la Administración de Hacienda.

Se acordó requerir al Alcalde saliente para que presente las cuentas correspondientes á los años 1907, 1908 y 1909.

Se acordó que se anuncie el cobro de los animales de raza canina.

También se acordó anunciar que en 1.º de junio empezaba el período voluntario para la adquisición de cédulas personales.

7 de junio

Aprobar el acta de la anterior. Cumplir lo acordado en la del 3 de mayo último.

Se acordó comunicar á la Guardia civil ejerciese vigilancia en el pueblo de Tezanos para evitar alteraciones en el orden.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme está prevenido, lo firmamos en Villacarriedo á 16 de septiembre de 1910.—El Alcalde, *Ernesto Sáinz*.

# Provincia de Santander

**AÑO 1910**

**MES DE JUNIO**

## Estadística del movimiento natural de la población

<b>Población.</b>		<b>314 049</b>	
<b>Número de hechos.</b>	<b>Absoluto.</b>	<b>Nacimientos (1)</b> . . . . .	<b>861</b>
		<b>Defunciones (2)</b> . . . . .	<b>442</b>
		<b>Matrimonios</b> . . . . .	<b>151</b>
	<b>Por 1,000 habitantes.</b>	<b>Natalidad (3)</b> . . . . .	<b>2,74</b>
		<b>Mortalidad (4)</b> . . . . .	<b>1,41</b>
		<b>Nupcialidad.</b> . . . . .	<b>0'48</b>
<b>Número de nacidos.</b>	<b>Vivos</b>	<b>Varones</b> . . . . .	<b>435</b>
		<b>Hembras</b> . . . . .	<b>426</b>
		<b>TOTAL.</b>	<b>861</b>
	<b>Vivos</b>	<b>Legítimos</b> . . . . .	<b>813</b>
		<b>Ilegítimos</b> . . . . .	<b>13</b>
		<b>Expósitos</b> . . . . .	<b>15</b>
<b>Número de fallecidos (5)</b>	<b>Muertos.</b>	<b>Legítimos</b> . . . . .	<b>26</b>
		<b>Ilegítimos</b> . . . . .	<b>3</b>
		<b>Expósitos.</b> . . . . .	<b>29</b>
	<b>Número de fallecidos (5)</b>	<b>Varones</b> . . . . .	<b>251</b>
		<b>Hembras</b> . . . . .	<b>191</b>
		<b>Menores de 5 años</b> . . . . .	<b>142</b>
		<b>De 5 y más años</b> . . . . .	<b>300</b>
		<b>TOTAL.</b>	<b>442</b>
		<b>En hospitales y casas de salud.</b> . . . . .	<b>25</b>
		<b>En otros establecimientos benéficos.</b> . . . . .	<b>10</b>
		<b>TOTAL.</b>	<b>442</b>

Santander 10 de septiembre de 1910.

El Jefe de Estadística,  
**BERNARDO HIDALGO**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# PROVINCIA DE SANTANDER

Mes de junio

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

#### CAUSAS

Número  
de  
defunciones

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	1
2	Tifo exantemático (2) .....	2
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica (4) .....	4
4	Viruela (5) .....	1
5	Sarampión (6) .....	2
6	Escarlatina (7) .....	1
7	Coqueluche (8) .....	1
8	Difteria y Crup (9) .....	1
9	Gripe (10) .....	9
10	Cólera asiático (12) .....	»
11	Cólera nostras (13) .....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19) .....	1
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29) .....	48
14	Tuberculosis de las meninges (30) .....	7
15	Otras tuberculosis (31 á 35) .....	3
16	Sífilis (36) .....	12
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) .....	20
18	Meningitis simple (61) .....	29
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	38
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	14
21	Bronquitis aguda (90) .....	19
22	Bronquitis crónica (91) .....	20
23	Neumonía (93) .....	32
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.) .....	5
25	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104) .....	26
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) .....	»
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) .....	2
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) .....	6
29	Cirrosis de hígado (112) .....	6
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) .....	»
31	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga .....	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) .....	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) .....	13
34	Otros accidentes puerperales .....	16
35	Debilidad congénita y vicios de conformación .....	»
36	Debilidad senil (154) .....	»
37	Suicidios (155 á 163) .....	90
38	Muertes violentas (164 á 176) .....	10
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.) .....	»
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) .....	»
<b>TOTAL</b> .....		<b>442</b>

Santander 13 de septiembre de 1910.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*,

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	2 505'32	"	"	2.505'32
2 Montes . . . . .	"	12'60	"	"
3 Impuestos . . . . .	8.050'00	2.066'25	"	5.983'75
4 Beneficencia . . . . .	250'00	"	12'60	250'00
5 Instrucción pública . . . . .	54'88	"	"	54'00
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	"	841'20	"	"
8 Resultas . . . . .	4 137'15	4.137'15	"	"
9 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	41 659'97	10 007'50	841'20	31 652'47
10 Reintegros . . . . .	"	"	"	"
11 Depósitos . . . . .	"	"	"	"
12 Id. de Enanche de población . . . . .	"	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"	"
<b>Totales . . . . .</b>	<b>56.657'32</b>	<b>17.064'70</b>	<b>853'80</b>	<b>40.446'80</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	9.293'35	2.131'59	"	7.161'76
2 Policía de Seguridad . . . . .	4.420'00	984'99	"	3.435'01
3 Policía urbana . . . . .	2.500'00	31'25	"	2.468'75
4 Instrucción pública . . . . .	933'63	100'00	"	833'63
5 Beneficencia . . . . .	375'00	54'50	"	320'50
6 Obras públicas . . . . .	9.493'99	8.776'51	"	717'48
7 Corrección pública . . . . .	1.000'00	"	"	1.000'00
8 Montes . . . . .	"	"	"	"
9 Cargas . . . . .	22 970'29	3 999'28	"	18 971'01
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	1.670'79	80'00	"	1.590'79
12 Resultas . . . . .	"	"	"	"
13 Valores fuera de presupuesto . . . . .	"	"	"	"
14 Devoluciones . . . . .	"	"	"	"
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	"	"	"	"
16 Id. de Enanche de población . . . . .	"	"	"	"
<b>Totales . . . . .</b>	<b>52.657'05</b>	<b>16.158'12</b>	"	<b>36.498'93</b>
<i>Existencias en caja:</i>	"	906'58	"	"
		17.064'70	"	"

Ampuero 30 de abril de 1910

El Regidor ó Interventor  
**M. Camino**

El Secretario  
**Ignacio Pacheco**

## Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	1.122'26	"	"	1.122'26
2 Montes . . . . .	"	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	275'00	"	"	275'00
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	1.100'00	"	"	1.100'00
8 Ampliación . . . . .	4.754'27	"	"	4.754'27
9 Resultas . . . . .	33.381'24	650'25	"	32.730'99
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	"	"	"	"
11 Reintegración . . . . .	"	2.644'18	"	"
12 Cuenta de Contribuciones . . . . .	"	"	"	"
13 Id. de ensanche de población . . . . .	"	"	"	"
<b>Totales . . . . .</b>	<b>40.632'77</b>	<b>3.294'43</b>		<b>39.982'52</b>
<b>PAGOS</b>				
2 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	9.172'20	"	"	9.154'62
3 Policía de seguridad . . . . .	"	"	"	"
4 Policía urbana y rural . . . . .	100'00	"	"	100'00
5 Instrucción pública . . . . .	635'00	"	"	635'00
6 Beneficencia . . . . .	2.038'90	"	"	2.038'90
7 Obras públicas . . . . .	400'00	"	"	400'00
8 Corrección pública . . . . .	1.115'00	"	"	1.115'00
9 Montes . . . . .	1.010'00	"	"	1.010'00
10 Cargas . . . . .	17.091'84	"	"	17.091'84
11 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"	"
12 Imprevistos . . . . .	500'00	"	"	500'00
13 Ampliación . . . . .	268'74	"	"	268'74
14 Resultas . . . . .	"	"	"	"
15 Devoluciones . . . . .	"	"	"	"
16 Cuenta de Contribuciones . . . . .	"	"	"	"
17 Id. de ensanche de población . . . . .	"	"	"	"
<b>Existencia en Caja . . . . .</b>	<b>32.431'98</b>	<b>17'58</b>		<b>32.414'10</b>
		<b>3.276'85</b>		

Arenas 30 de abril de 1910.

El Regidor Interventor,  
**Eliseo Rasilla**

El Secretario,  
**Bonifacio de la Rasilla**

# Audiencia Territorial

DE  
BURGOS

Secretaría

Habiéndose dispuesto por la Real orden de 24 de junio último, en su número 5.º, que es obligatoria la suscripción al *Boletín del Ministerio de Gracia y Justicia*, creado por Real decreto de la propia fecha, para las Audiencias, Juzgados y Prisiones, que satisfarán dicha obligación de la consignación que tengan asignada para material, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se recuerde á las aludidas dependencias la indicada Real orden por medio de la presente Circular, como así bien en lo que se refiere la citada disposición superior á los Registradores y Notarios.

Burgos 20 de septiembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sanz*.

## Requisitoria

Don Benjamín Ortiz García, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia núm. 37.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el recluta Angel Martínez López, hijo de Severino y de Felipa, natural de Vega de Pao, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem provincia de Santander, vecindado en Vega de Pao, Juzgado de primera instancia de Villa Carriedo, provincia de Santander, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 3 de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, de oficio obrero, edad veintidos años diez meses y veintisiete días. Su estado soltero, su estatura un metro 635 milímetros.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de 1908.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción Militar por la presente, llamo, cito y emplazo al mencionado in-

dividuo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Cárcel de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

En Vigo á veinte do septiembre de mil novecientos diez.—El Capitán de Infantería, *Benjamín Ortiz*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Tinos, se halla prendada una vaca de las señas siguientes:

Color tasuga, gamas abiertas, edad de diez á doce años, teniendo la inicial A. hecha á tijera, en el cuarto izquierdo y en el derecho el número cuatro.

El que se crea dueño de expresado animal puede presentarse á reclamarle, previo pago de daños, pues de lo contrario, será rematado en pública subasta, una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Torrelavega 21 de Septiembre de 1910.—*El Alcalde*.

El día 7 del próximo mes de octubre á las once de la mañana,

se verificará en la Casa Consistorial, la subasta de las obras de reparación del manantial del canal Triserte.

El acto se verificará mediante proposiciones en pliego cerrado, sujetas al modelo que se indica en el pliego de condiciones, que se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega 22 de septiembre de 1910.—*El Alcalde*.

### de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo ejercicio de 1911, á fin de que los vecinos y contribuyentes que lo deseen puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Marina de Cudeyo 16 de septiembre de 1910.—*El Alcalde*

### Ayuntamiento de Piélagos

El día diez del próximo octubre de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento la subasta por el sistema de pujas á la llana, para el arrendamiento á venta libre por un período de tres años, á contar desde 1.º de enero de 1911, de los derechos de co sumos correspondientes á todas las especies enumeradas en la tarifa 1.ª, cuyo presupuesto total asciende á la suma de 19.464 pesetas 69 céntimos por cada un año, comprendidos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Piélagos 21 de septiembre de 1910.—*El Alcalde*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya,"  
Puerta la Sierra, 2.